



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB www.tce.gob.ec DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 232-2024-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 232-2024-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito, Distrito Metropolitano, 5 de mayo de 2025, las 15h11.-

VISTOS.- Agréguese al proceso, el oficio Nro. 051-2025-KGMA-WGOC de 28 de abril de 2025, dirigido al Comandante General de la Policía Nacional del Ecuador y suscrito por la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de este despacho.

ANTECEDENTES

El 28 de abril de 2025 a las 11h51, el suscrito juez, en lo principal, señaló para el día viernes 8 de mayo de 2025 a las 10h30 la realización de la audiencia oral única de prueba y alegatos en la presente causa.

Por cuanto este juzgador debe cumplir actividades institucionales que no permiten practicar la mencionada diligencia en la fecha indicada, **dispongo:**

PRIMERO.- DIFERIMIENTO AUDIENCIA ORAL ÚNICA DE PRUEBA Y ALEGATOS

1.1. DIFIÉRASE para el día **MIÉRCOLES 14 DE MAYO DE 2025 A LAS 09H30**, la realización de la mencionada diligencia, la misma que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias ubicada en el edificio del Tribunal Contencioso Electoral, calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

1.2. Se recuerda al legitimado pasivo que, en el evento de no comparecer a la audiencia oral única de prueba y alegatos, su defensa será asumida por el defensor público designado y la diligencia se llevará a cabo en rebeldía, conforme lo dispone el inciso primero del artículo 81 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

1.3. Por su parte, en aplicación del segundo inciso del artículo 81 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, la ausencia de la denunciante a la audiencia oral única de prueba y alegatos, se entenderá como abandono de la denuncia y provocará el archivo de la causa.

1.4. Durante la realización de la audiencia oral única de prueba y alegatos, las partes deberán considerar las disposiciones contenidas en el Capítulo Quinto, Sección I (AUDIENCIA ORAL ÚNICA DE PRUEBA Y ALEGATOS), Parágrafos: primero (Normas Generales) y segundo (Audiencia oral única y alegatos en infracciones electorales).



1.5. La Secretaría General, la Unidad de Tecnología e Informática y la Unidad de Comunicación del Tribunal Contencioso Electoral, estarán a cargo de los aspectos logísticos y técnicos antes, durante y después del desarrollo de la audiencia.

SEGUNDO.- PRUEBAS DE LAS PARTES

En cuanto a las pruebas anunciadas e incorporadas por las partes procesales, se estará a lo ordenado por el suscrito juzgador en el acápite "Tercero" del auto de sustanciación de 28 de abril de 2025 a las 11h51 dictado en la presente causa.

TERCERO.- OFICIO

A través de la secretaria relatora del despacho, oficiase con el contenido del presente auto a la Comandancia General de la Policía Nacional para que, a través del funcionario que corresponda, disponga que el día **miércoles 14 de mayo de 2025, a las 09h30** se garantice la seguridad y el orden público en la Sala de Audiencias del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, donde se efectuará la diligencia judicial.

CUARTO.- NOTIFICACIONES

Notifíquese el contenido del presente auto:

- a. A la denunciante, doctora Lidia Guillermina Matamoros Alcívar y abogados patrocinadores, en las direcciones electrónicas: francisco.iturralde@hotmail.com / veromorenogar@gmail.com / lgma60@hotmail.com / estudiojuridicocornejo@hotmail.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 083.
- b. Al denunciado, señor Julio Galo Meza Tovar y abogados patrocinadores en las direcciones electrónicas: pablotabares@gmail.com / hazarmasjorge@me.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 124.
- c. Al doctor Diego Jaya Villacrés, defensor público designado en la presente causa, en la dirección electrónica: djaya@defensoria.gob.ec.
- d. A la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, a través de su titular, en sus direcciones electrónicas institucionales: secretaria.general@tce.gob.ec / milton.paredes@tce.gob.ec.
- e. A la Unidad de Tecnología e Informática del Tribunal Contencioso Electoral, a través de su titular, en sus direcciones electrónicas institucionales: william.carguaf@tce.gob.ec / william.cargua@tce.gob.ec.
- f. A la Unidad de Comunicación del Tribunal Contencioso Electoral, a través de su titular, en sus direcciones electrónicas institucionales: comunicacion@tce.gob.ec / francisco.tomala@tce.gob.ec.



- g. Al declarante y a los testigos, se les notificará mediante oficios que se realizan a través de la Relatoría del despacho:
- i) Al señor Julio Galo Meza Tovar, alcalde del cantón Balzar, a través de las direcciones electrónicas señaladas en esta causa: pablotaresh@gmail.com / hazarmasjorge@me.com
 - ii) A las señoras y señores: Fidel Tulio Alvarado Hidalgo; Hilda Elizabeth Murillo Vega; Ángel Eduardo Solís Mera; Lady Lucy Ledesma Zambrano; Fausto Ramón Moreira Castro; y, Emma Tatiana Sellan Rosero, a través de la dirección electrónica: francisco.iturralde@hotmail.com conforme lo señalado por la denunciante.

QUINTO.- PUBLICACIÓN

Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web www.tce.gob.ec del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO.- ACTUACIÓN SECRETARIA RELATORA

Continúe actuando la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de este despacho.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.) Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, **JUEZ, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 5 de mayo de 2025.

Abg. Karen Mejía Alcívar
SECRETARIA RELATORA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL